

## **RESOLUCIÓN N° 349** (noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 emitido por La Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DDC-00001 001 de 2019 de la Contadora General de Bogotá D.C., y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 50 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual se denominará Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 57 ibidem, el presupuesto del IDPAC se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional, y que su patrimonio está constituido por: *“a) Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Distrito Capital o adquiridos con recursos provenientes del Distrito y los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.”*

Que mediante la Resolución DDC - 000001 del 30 de septiembre de 2019, el Contador General de Bogotá expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el cual es aplicable al IDPAC.

Que de acuerdo con el numeral 5.1 del referido Manual, el retiro de los bienes en los entes y entidades *“Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”.*

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

Que, de conformidad con lo anterior, existen dos clases de procesos para dar salida por baja de los bienes de propiedad de una Entidad Distrital: retiro de bienes servibles no utilizables y retiro de bienes inservibles.

Que de acuerdo con el numeral 5.2.1. del referido Manual se entiende por baja de bienes servibles no utilizables: *“La salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”.*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2. del Manual de Procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades del Gobierno Distrital, el retiro bienes inservibles: *“Aplica para aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades”.*

Que el mencionado Manual consagra en el acápite 5.2.1.1. los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable y las razones o circunstancias por las cuales un bien servible se convierte en no utilizable para los entes y entidades, clasificándolos en bienes tipificados como no útiles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, no útiles por cambios institucionales. Del mismo modo que los bienes se convierten en inservibles cuando se origina una o varias de las siguientes circunstancias: por daño total o parcial, por uso y por salubridad.

Que adicionalmente el Manual señala en su acápite 5.4. la Baja de Cuentas como el *“retiro de los bienes que hacen parte de las cifras contables de los Estados Financieros y se encuentran clasificados como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Uso Público y Bienes Históricos y Culturales”.*

Que el citado acápite 5.4. expresa que *“Para el retiro de los bienes cuyo destino final, sea: a) la entrega a empresas, entidades o gestores autorizados; b) la destrucción; o c) la venta de bienes que no se consideran activos para el Ente y Entidad; se debe verificar el estado real de los mismos y determinar las causas que lo originan, es decir: si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total o parcial, entre otros...”.*

Que el comité de inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, creado mediante la Resolución 169 del 21 de abril de 2007, tiene como objeto mantener actualizado y depurado el inventario de la entidad atendiendo las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá, D. C., así como analizar los informes para dar de baja elementos devolutivos, lo mismo que decidir sobre elementos que estén totalmente depreciados y que figuran como inservibles no utilizables.

## RESOLUCIÓN N° 349 (noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

Que el artículo 3° de la Resolución precitada señala: *“Funciones del comité coordinador (...) numeral 5) (...) Estudiar, recomendar y aprobar las Actas de Baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables por la entidad previo análisis y conceptos técnicos sobre tipología del bien (...)”*.

Que se identifica la necesidad de continuar con el proceso de saneamiento y depuración del rubro de propiedades planta y equipo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por lo cual, el Secretario General del IDPAC, el día 13 de octubre de 2020, designó a los funcionarios José Antonio Chaparro Gómez y Edgar Alfonso Villarraga Venegas mediante oficios números 2020IE7432 y 2020IE7431, respectivamente, con el fin que constataran y verificaran el estado de inservibilidad de los bienes devolutivos que se encontraban en el depósito del Almacén General del IDPAC.

Que, en cumplimiento de lo designado, los funcionarios identificados emitieron el correspondiente concepto técnico soportado en los oficios con radicados 2020IE7642 del 27 de octubre de 2020 y 2020IE7499 del 19 de octubre de 2020, a través de los cuales establecieron y certificaron las condiciones de los bienes relacionados, con visto bueno para proceder a la baja, dado su estado de inservibilidad.

Que en reunión celebrada y aprobada por el Comité de Inventarios el día 11 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 169 del 21 de abril de 2007, se presentó el listado final de los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, con el propósito de darles de baja definitiva, el cual fue analizado y verificado con base en los conceptos técnicos emitidos, decidiendo dar la baja definitiva de los muebles y equipos en el contenidos, por no estar en condiciones para cumplir con el objeto para el cual fueron adquiridos o por renovación de equipos en razón a los adelantos científicos y tecnológicos, por deterioro u obsolescencia de los bienes y/o por no estar en condiciones de prestar servicio alguno.

Que, con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.”*, es decir, se ofrecerá a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden los bienes muebles que no se utilizan, al ser inservibles.

Que en consecuencia con lo anterior se hace necesario que el responsable de Almacén e Inventarios ponga a disposición de gestor, que podrá ser una persona natural o jurídica, registrada ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que determine los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requisitos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

Que en virtud de lo anterior, el Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, considera viable dar de baja los bienes tipificados como bienes muebles y equipos electrónicos que ya cumplieron su vida útil en la entidad, los cuales de acuerdo con la resolución 169 de 2007, fueron declarados inservibles, y que a continuación se relacionan:

### BIENES MUEBLES DE OFICINA

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	UBICACION	VR COMPRA	DEPRECIACION	SALDO LIBROS
1	16	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	120.000,00	113.333,31	6.666,69
2	18	SILLA GIRATORIA NEUMATICA PAÑO	BODEGA	175.000,00	165.277,77	9.722,23
3	124	BIBLIOTECA VITRINA 2 ENTREPAÑOS	BODEGA	310.000,00	292.777,77	17.222,23
4	220	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
5	314	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70
6	434	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
7	483	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	BODEGA	150.000,00	141.666,70	8.333,30
8	512	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
9	621	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
10	645	PERCHERO METAL 8 GANCHOS	BODEGA	118.000,00		118.000,00
11	661	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70
12	677	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
13	912	MESA REDONDA DE JUNTAS MADERA	BODEGA	300.000,00	283.333,29	16.666,71
14	956	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
15	1079	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70
16	1118	BIBLIOTECA VITRINA EN MADERA	BODEGA	169.000,00	159.611,17	9.388,83
17	1121	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
18	1142	TANDEM EN MADERA CORDOBAN 3 PUESTOS	BODEGA	285.000,00	269.166,70	15.833,30
19	1152	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
20	1159	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,12	8.888,88
21	1185	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70
22	1267	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,12	8.888,88
23	1276	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
24	1285	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
25	1310	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	BODEGA	115.000,00	108.611,19	6.388,81
26	1324	MESA REDONDA DE JUNTAS MADERA	BODEGA	280.000,00	264.444,47	15.555,53
27	1377	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
28	1626	MESA MECANOGRAFA MADERA 1 GAVETA	BODEGA	200.000,00	188.888,93	11.111,07
29	1639	BIBLIOTECA VITRINA 4 ENTREPAÑOS	BODEGA	310.000,00	292.777,77	17.222,23
30	1661	SILLA FIJA MADERA CORDOBAN TIPO S	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
31	1663	SILLA FIJA MADERA CORDOBAN TIPO S	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
32	1678	BIBLIOTECA EN MADERA 3 ENTREPAÑOS	BODEGA	169.000,00	159.611,17	9.388,83

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

33	1679	CAJA FUERTE	BODEGA	150.000,00		150.000,00
34	2051	ESCRITORIO MADERA 4 CAJONES	BODEGA	275.000,00	259.722,23	15.277,77
35	2142	ESCRITORIO MADERA 5 CAJONES	BODEGA	480.000,00	453.333,35	26.666,65
36	2162	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	BODEGA	120.000,00	113.333,31	6.666,69
37	2198	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
38	2408	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
39	2447	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA	BODEGA	150.000,00	141.666,70	8.333,30
40	2644	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
41	2658	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
42	2660	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
43	2661	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
44	2982	MESA AUXILIAR METALICA	BODEGA	115.000,00	108.611,17	6.388,83
45	3262	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	BODEGA	115.000,00	108.611,17	6.388,83
46	3318	CARTELERA EN CORCHO	BODEGA	39.000,00		39.000,00
47	3472	ESCRITORIO MADERA 4 CAJONES	BODEGA	275.000,00	259.722,23	15.277,77
48	3612	ARCHIVADOR MODULAR 2 CAJONES	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
49	3757	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	BODEGA	110.000,00	103.888,89	6.111,11
50	3778	ESCRITORIO MADERA 4 CAJONES	BODEGA	275.000,00	259.722,23	15.277,77
51	4020	MODULO PARA COMPUTADOR	BODEGA	95.000,00	89.722,23	5.277,77
52	4025	MODULO PARA COMPUTADOR	BODEGA	95.000,00	89.722,23	5.277,77
53	4026	MODULO PARA COMPUTADOR	BODEGA	95.000,00	89.722,23	5.277,77
54	4027	MODULO PARA COMPUTADOR	BODEGA	95.000,00	89.722,23	5.277,77
55	4028	MODULO PARA COMPUTADOR	BODEGA	95.000,00	89.722,23	5.277,77
56	4086	TAJALAPIZ ELECTRICO	BODEGA	65.200,00		65.200,00
57	4354	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 2 GAVETAS	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
58	4897	ESTANTE METALICO 1.40 X 1.60	BODEGA	599.000,00	565.722,23	33.277,77
59	5663	MUEBLE EMISOR COLOR GRIS	BODEGA	325.800,00	307.700,00	18.100,00
60	5732	SILLA GIRATORIA NEUMATICA PAÑO	BODEGA	128.000,00	120.888,95	7.111,05
61	5760	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	BODEGA	128.000,00	120.888,94	7.111,06
62	5767	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	BODEGA	128.000,00	120.888,94	7.111,06
63	5791	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	BODEGA	128.000,00	120.888,95	7.111,05
64	5792	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	BODEGA	128.000,00	120.888,94	7.111,06
65	5857	ARCHIVADOR HORIZONTAL METALICO	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
66	5870	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	BODEGA	85.000,00	80.277,77	4.722,23
67	6229	ARCHIVADOR MODULAR 2 CAJONES	BODEGA	160.000,00	151.111,12	8.888,88
68	6267	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	BODEGA	115.000,00	108.611,16	6.388,84
69	6550	ARCHIVADOR VERTICAL METALICO 2 GAVETAS	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
70	6581	CARTELERA DE INFORMACION	BODEGA	42.000,00		42.000,00
71	6856	SILLA ERGONOMICA TAPIZADA EN PAÑO	BODEGA	175.400,00	165.655,53	9.744,47

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

72	6955	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	BODEGA	180.000,00	170.000,00	10.000,00
73	6958	ARCHIVADOR MODULAR 2 CAJONES	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
74	6959	ARCHIVADOR 2 GAVETAS	BODEGA	160.000,00	151.111,11	8.888,89
75	7056	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS	BODEGA	210.000,00	198.333,35	11.666,65
76	7058	ARCHIVADOR 3 GAVETAS	BODEGA	210.000,00	198.333,35	11.666,65
77	7061	ARCHIVADOR EN MADERA 4 GAVETAS	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70
78	7078	ESCRITORIO MODULAR RECEPCION	BODEGA	157.000,00	148.277,77	8.722,23
79	7084	ARCHIVADOR HORIZONTAL	BODEGA	200.000,00	188.888,93	11.111,07
80	7162	SILLA FIJA TIPO CONFERENCIA EN PAÑO	BODEGA	42.000,00	39.666,70	2.333,30
81	7163	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	BODEGA	32.000,00	30.222,23	1.777,77
82	7179	ARCHIVADOR 3 GAVETAS	BODEGA	210.000,00	198.333,35	11.666,65
83	7242	PUESTO DE TRABAJO 2 MODULOS	BODEGA	555.000,00	524.166,69	30.833,31
84	7422	ESTANTE METALICO 30 X 86	BODEGA	110.000,00	103.888,89	6.111,11
85	7819	ARCHIVADOR METALICO	BODEGA	160.000,00	151.111,12	8.888,88
86	7964	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
87	7969	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
88	7973	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
89	7980	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
90	7990	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
91	7996	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
92	7997	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
93	8009	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
94	8014	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
95	8029	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
96	8030	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
97	8032	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
98	8038	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
99	8042	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
100	8045	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,70	10.383,30
101	8053	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
102	8057	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
103	8062	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
104	8064	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
105	8065	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,70	10.383,30
106	8072	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
107	8073	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
108	8075	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
109	8080	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
110	8087	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

111	8089	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
112	8092	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
113	8100	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
114	8103	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
115	8107	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	BODEGA	186.900,00	176.516,71	10.383,29
116	8152	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	BODEGA	180.000,00	170.000,00	10.000,00

<b>19.236.400,00</b>	<b>17.776.524,31</b>	<b>1.459.875,69</b>
----------------------	----------------------	---------------------

### EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	UBICACION	VR COMPRA	DEPRECIACION	SALDO LIBROS
1	457	TABLERO ELECTRONICO	BODEGA	1.000.000,00	944.444,47	55.555,53
2	3261	PULIDORA	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
3	3293	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	BODEGA	33.900,00		33.900,00
4	3322	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	BODEGA	33.900,00		33.900,00
5	3780	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	BODEGA	33.900,00		33.900,00
6	3994	IMPRESORA HP LASERJET P1006	BODEGA	65.000,00	61.388,93	3.611,07
7	4017	SWITCH 2 COM BASELINE 3	BODEGA	15.000,00	14.166,70	833,30
8	4063	MICROFONO	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
9	4361	TALADRO 3/8	BODEGA	117.300,00		117.300,00
10	4508	CPU HP	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
11	4730	MONITOR HP	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
12	4734	MONITOR HP	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
13	4744	MONITOR HP	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
14	4753	CPU HP	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
15	4924	GRABADORA TIPO PERIODISTA	BODEGA	139.000,00	131.277,76	7.722,24
16	4926	VIDEO CAMARA SONY REF HC	BODEGA	650.000,00	613.888,87	36.111,13
17	5269	GRECA	BODEGA	194.000,00	183.222,23	10.777,77
18	5488	CPU HP COMPAQ DC 5800	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
19	5489	MONITOR HP L1710 17 INCH	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
20	5502	MONITOR HP L1710 17 INCH	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
21	5521	MONITOR HP L1710 17 INCH	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
22	5525	MONITOR HP L1710 17 INCH	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
23	5539	MONITOR HP L1710 17 INCH	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
24	5545	CPU HP COMPAQ DC 5800	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
25	5580	CPU HP COMPAQ DC 5800	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

26	5584	CPU HP COMPAQ DC 5800	BODEGA	100.000,00	94.444,47	5.555,53
27	5654	CALCULADORA	BODEGA	20.000,00		20.000,00
28	6458	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	BODEGA	33.900,00		33.900,00
29	7246	TELEFONO	BODEGA	50.000,00		50.000,00
30	7250	TELEFONO	BODEGA	50.000,00		50.000,00
31	7594	MONITOR LENOVO 2012	BODEGA	50.000,00	47.222,23	2.777,77
32	7732	CPU LENOVO 2012	BODEGA	320.000,00	302.222,23	17.777,77
33	7776	VIDEO PROYECTOR IN116 201	BODEGA	1.199.000,00	1.132.388,93	66.611,07
34	7814	ESTABILIZADOR DE 300 WTS	BODEGA	310.000,00		310.000,00
35	7815	ESTABILIZADOR DE 300 WTS	BODEGA	310.000,00		310.000,00
36	8116	AUDIFONOS PROFESIONALES	BODEGA	190.000,00	179.444,47	10.555,53
37	8118	AUDIFONOS PLEGABLES ROJO	BODEGA	120.000,00	113.333,30	6.666,70

<b>6.084.900,00</b>	<b>4.809.111,48</b>	<b>1.275.788,52</b>
---------------------	---------------------	---------------------

Que el valor total en libros de los bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos a dar de baja, con fecha de corte al 31 de octubre de 2020, es la suma de veinticinco millones trescientos veintiún mil trescientos pesos (\$25.321.300).

Por lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR DE BAJA DE LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD Y DE LOS REGISTROS CONTABLES,** los bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC relacionados en la parte motiva de la presente Resolución, los cuáles se encuentran en estado de inservibles, de conformidad con los conceptos técnicos analizados y aprobados por el Comité de Inventarios del IDPAC de fecha 11 de noviembre del 2020

**PARÁGRAFO: INFORMAR** a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, para que proceda al manejo adecuado de los bienes objeto de la presente Resolución de acuerdo con las normas vigentes en materia ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OFRECER** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el inventario relacionado en el artículo primero de esta Resolución, la enajenación de bienes muebles a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de estos bienes a título gratuito, que deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

## RESOLUCIÓN N° 349

(noviembre 26 de 2020)

**“Por medio de la cual se da la baja definitiva unos bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”**

**ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR** como responsable del procedimiento para la salida y baja de los bienes al funcionario responsable del Área de Almacén e Inventarios de la Secretaria General del IDPAC, quien elaborará los respectivos comprobantes y surtirá las demás gestiones, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Resolución DDC - 000001 de 2019. Asimismo, determinará el destino final y su recolección de los equipos eléctricos y electrónicos mediante la Alta Consejería para las Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen

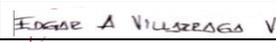
**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Elaboró	Edgar Alfonso Villarraga Venegas – Funcionario Secretaria General	
Revisó	Iván Mauricio Luna - Contratista Secretaria General Paula Lorena Castañeda Vasquez – Jefe OAJ	
Aprobó	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.		